



Principios, Programa y Normas

A. Hernández, A. Rivera, C.G. Alaníz, R. Alba, E. Rodríguez
Frente de Trabajadores de la Energía
energia@fte-energia.org

La figura de la Convención Nacional Petrolera es emblemática. El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) se fundó en 1925 por la Primera Convención Petrolera Extraordinaria. A esa Convención asistieron trabajadores de todos los centros petroleros de la época, representando a sus respectivas organizaciones.

Al fundarse el STPRM surgió como un sindicato nacional de industria único en el país. Una de las primeras acciones de la Convención de 1935 fue proponer a las compañías extranjeras la firma de un Contrato Colectivo de Aplicación general, es decir, un contrato colectivo único en la industria petrolera de la época. En 1925, los petroleros de antaño estallaron la huelga que culminó al siguiente año con la expropiación petrolera.

Hoy las condiciones son otras, sin embargo, la Convención Nacional Petrolera de ahora podría jugar un importante papel, si se construye con entusiasmo en todo el país, mediante acciones democráticas, con base en principios de clase, manteniendo su independencia respecto del patrón, gobierno, charros sindicales y partidos políticos.

A tal propósito, se presentan la siguientes

PROPUESTAS

1 Principios de la Convención Nacional Petrolera

Los trabajadores y pueblos vivimos en un mundo determinado por la lucha de clases. Es nuestra aspiración lograr la transformación social no solamente el cambio de régimen político. La unidad que requerimos para cumplir los fines inmediatos e históricos es un medio para concretar un programa propio. La lucha de clases tiene alcance mundial y

la lucha que proponemos se enmarca a nivel nacional e internacional.

Construir la organización obrera y popular es una de las tareas políticas de nuestra época. Los sindicatos han sido desnaturalizados pero siguen siendo organismos válidos para la resistencia al capital. Reivindicamos la necesidad de rescatar a los sindicatos como verdaderos instrumentos de lucha democrática obrera, así como la reorganización del movimiento obrero. La independencia de clase es

condición indispensable para desarrollar una política propia.

La lucha de los trabajadores no es ajena a la lucha de los pueblos en defensa de sus recursos, territorios, independencia y derechos sociales. Junto con otros sectores sociales, los trabajadores somos parte de una misma lucha que, en alianza estratégica, nos permita instaurar una nueva sociedad. Proclamamos el derecho de propiedad colectiva social, tanto de los recursos naturales, como del patrimonio físico de las naciones y los pueblos. En esta lucha, planteamos la solidaridad como una acción política para compartir experiencias, apoyos y propuestas.

2- Programa de la Convención Nacional Petrolera

La Convención Nacional Petrolera luchará con toda su fuerza unitaria por:

- 2.1 La práctica de la democracia e independencia de clase.
- 2.2 La democratización del sindicato petrolero.
- 2.3 La defensa de los recursos naturales energéticos.
- 2.4 La defensa de la industria petrolera nacionalizada.
- 2.5 El derecho al empleo, salario y seguridad social.
- 2.6 El ejercicio y respeto a los derechos obreros contractuales.
- 2.7 La defensa y ampliación de las conquistas sociales del pueblo.
- 2.8 El derecho de libre acción sindical y política.
- 2.9 El derecho a la organización social independiente.
- 2.10 La práctica de la unidad y solidaridad clasistas.

3 Normas básicas de la Convención Nacional Petrolera

- 3.1 Los trabajadores petroleros, trabajadores mexicanos y organizaciones sociales participantes, constituyen a la Convención Nacional Petrolera con el objeto de defender sus intereses y derechos conforme a los Principios y Programa acordados.
- 3.2 La Convención Nacional Petrolera es una instancia de organización que agrupa a los trabajadores petroleros mexicanos, cualesquiera

2007 energía 7 (85S) 17, FTE de México que sea su régimen contractual, incluyendo a trabajadores temporales, de base, de confianza, activos y jubilados. La Convención también agrupa a los trabajadores del sector energético y de otros sectores, así como a las organizaciones sociales del pueblo mexicano dispuestas a participar activamente.

- 3.3 Las sesiones de la Convención Nacional Petrolera, reunida previa Convocatoria, constituyen la máxima autoridad de la misma. La Convención se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y, extraordinariamente, las veces que se estime necesario.
- 3.4 La Convención Nacional Petrolera formulará y decidirá respecto de la política de la misma, tanto en materia industrial como en materia política y obrera. En particular, desarrollará propuestas sobre la defensa de la industria petrolera nacionalizada, sobre los derechos obreros y los derechos sociales del pueblo de México.
- 3.5 Entre las sesiones de la Convención, la representación de la misma será asumida por la Comisión de Organización de la Convención.
- 3.6 La Comisión de Organización de la Convención Nacional Petrolera estará integrada por 2 representantes, titular y suplente, de cada una de las organizaciones participantes. La Comisión de Organización podrá organizarse internamente para el mejor desempeño de sus funciones reuniéndose periódicamente.
- 3.7 La Convención Nacional Petrolera tendrá una estructura nacional con presencia en las diversas regiones y zonas petroleras. Para el cumplimiento de su objeto, se realizarán sesiones en Convenciones Regionales y Locales, teniendo como representación a las respectivas comisiones de organización.
- 3.8 Las comisiones de organización serán responsables de llevar a la práctica los acuerdos de la (s) Convención (es).
- 3.9 La participación en la Convención Nacional Petrolera es voluntaria, democrática e incluyente.
- 3.10 Todos los integrantes de la Convención tienen la obligación de aportar su cooperación económica, técnica, política para el mejor desarrollo de la Convención.
- 3.11 El lema de la Convención Nacional petrolera es: ¡Unidos Venceremos